

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2015 811, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 18 de noviembre del 2018.

Original firmado
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de 15 días contados a partir de la publicación en estados del presente auto dé cumplimiento al numeral primero del auto adiado el 18 de noviembre de 2018 (f. 263), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16/01/2024

Por ESTADO N° 3 de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario